



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° 0140  
NEUQUEN,

17 MAR 2011

**VISTO:**

El Expediente OE 4063-M- 2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que a Foja 01/02, la Dirección de Medicina Laboral eleva al Sr. Director Municipal de Promoción de Recursos Humanos el certificado del Juzgado de Instrucción N° 2 de la Ciudad de General Roca – Provincia de Río Negro, presentado por la esposa del Agente Manuel Jesús Suazo L.P.N° 43703.

Que en la misma foja, el Director Municipal de Promoción de Recursos Humanos, solicita la formación de Expediente y su derivación a la Dirección Municipal Asuntos Jurídicos Laborales, a fin de que emita opinión técnica Legal.

Que a fojas 5, el Director de Asuntos Jurídicos Laborales solicita previo a emitir un dictamen, se informe la situación y antecedentes laborales.

Que a Fojas R6, el Director Municipal de Recursos Humanos , mediante Nota N° 266 de fecha 06 de Abril del año 2010, solicita al Sr. Director Municipal de Asuntos Jurídicos, informe si la persona que se encontraría profuga de la justicia por hecho delictivo según información del diario matutino, corresponde a un empleado Municipal cuyos datos son: L.P.N° 43703, apellido Suazo Manuel Jesús D.N.I. 23.918.592 domiciliado en B° Valentina Sur calle San Ignacio y Choele Coel, Lote 1.

Que a Foja R7, el Director Municipal de Asuntos jurídicos solicita se adjunte copia del matutino referido.

Que a fojas R8/R10, se adjunta lo requerido.

Que a fojas R11, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, informa de acuerdo al Juzgado de Instrucción N° 4, las actuaciones judiciales correspondientes al hecho en el que podría estar involucrado el agente Suazo se tramitan ante el Juzgado de Instrucción de la Ciudad de Cipolletti.

Que a fojas R 12 el Director Cuerpo de Inspectores informa al Director Municipal de Desconcentración Zona Oeste, sobre la situación del Agente Suazo.

Que a fojas R13, bajo Nota N° 258 de fecha 6 de Mayo del 2010, pone en conocimiento al Sr. Subsecretario de Recursos Humanos.

Que a fojas R14/33, la Dirección de Personal adjunta antecedentes del Agente y documentación en referencia al caso.

Que a fojas 34/35, la Directora Municipal de Administración de Recursos Humanos solicita opinión y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, elevando un informe permenorizado de las actuaciones.

  
VIVIANA E. HERNÁNDEZ  
Diplomada en Administración y C. de Gestión  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA  
112...

Que a fojas 36/37 la Dirección de Asuntos Jurídicos Laboral, emite Dictamen N° 197/10, informa que tras el análisis del planteo administrativo que antecede que antecede, por un lado respecto de la situación laboral del Agente Jesus Miguel Suazo L.P.N° 43703 , mediando la existencia de licencia por accidente de trabajo (ILT), con intervencion de la ART, en los terminos de la Ley 24557 se sugiere se de intervención a la Auditoria Contable. Sobre la situación delictiva que pesa sobre el Agente, por la que se encuentra privado de su libertad judicialmente, se entiende implica la aplicación del Regimen Disciplinario previsto por el Estatuto del Personal Municipal Ordenanza N° 7694/96 y por el Reglamento de Sumarios Decreto N° 613/02. que se advierten en el caso, posibles infracciones a los Deberes y Prohibiciones Estatutarias previstos en los Art. 10°) Inc. 2 y 11°) Inc. 6 correspondiendo de asi verificarse, la aplicación del Regimen Disciplinario Art. 95,°), 97°) Inc. 3 y 4; 98°) Inc. 4, 101°) y 106°) del Estatuto.

Que mediante lo previsto en el Anexo I de la Ordenanza 7694/96 (Arts. 106° y 107°) y el Anexo I del Decreto 613/2002 y modificatorio (Arts 2°, 15°, 16° y ss.), surge, tanto la procedencia de un Sumario Administrativo, como la necesidad de dictar la respectiva norma.

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS  
RESUELVE**

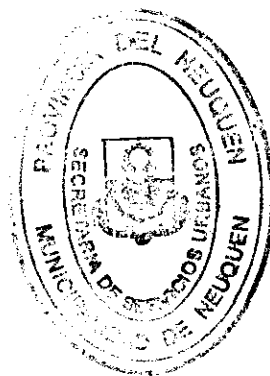
ARTÍCULO 1°): **PROCÉDASE** a instruir Sumario Administrativo al efecto de  
----- delimitar responsabilidades con referencia al hecho explicitado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°): **TOME** conocimiento e intervención la Dirección de Asuntos  
----- Jurídicos Laborales a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 3°) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES. COPIA FIEL  
ea

VIVIANA E. HERNANDEZ  
Doc. de Administ. y C. de Gestión  
Secretaria de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) J.E.VILLAR

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1813  
Fecha: 28 / 08 / 2011